

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR ROBERTO EDUARDO SUÁREZ COLDWELL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LIBORIO VIDAL AGUILAR, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "**EL COBAY**", REPRESENTADO POR HEBER ORLANDO RAMÍREZ EROSA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 10 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "**ANEXO DE EJECUCIÓN**", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" proporcionarían subsidio a "**EL COBAY**" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

**Segundo.-** En la cláusula Décima Cuarta del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "**LAS PARTES**".

**Tercero.-** El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

### DECLARACIONES

#### I.- De "**LA SEP**":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

#### II.- De "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**":

**II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el estado de Yucatán es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la administración pública estatal.

**II.2.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 fracción IV del Código de Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieren a la dependencia que le

corresponda.

**II.3.-** Que Roberto Eduardo Suárez Coldwell, comparece en representación del C. Gobernador Constitucional, Mauricio Vila Dosal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 60/2023 por el que se delegan facultades en la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado el 7 de julio de 2023 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 22, fracción II, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**II.4.-** Que Liborio Vidal Aguilar es titular de la Secretaría de Educación, dependencia centralizada de la administración pública del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, y comparece con fundamento con lo establecido en los artículos 2, 3, 22 fracción VII y 36 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**II.5.-** Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBAY"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

**II.6.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle 25, sin número, entre 36 y 38, Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán.

### III.- De "EL COBAY":

**III.1.-** Que es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos del Decreto número 457, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 3 de agosto de 1981 y el cual fue reformado por el Decreto número 22, por el cual se crea la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de octubre de 2007.

**III.2.-** Que su Encargado de la Dirección General, Heber Orlando Ramírez Erosa, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción XI de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán y el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de julio de 2022, así como el artículo 76 fracciones I y XI, y 116 fracciones I y XII del Código de la Administración Pública de Yucatán, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de marzo del año 2024, hecho a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal.

**III.3.-** Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

**III.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle 34, número 420-B, por calle 35, Colonia López Mateos, C.P. 97140, Mérida, Yucatán.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

**Segunda.-** **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

**"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y**

dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAY" hasta la cantidad total de **\$804,790,586.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$ 402,395,293.00 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$402,395,293.00 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$52,837,864.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de **\$26,418,932.00 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de **\$26,418,932.00 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

**Tercera.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

**Cuarta.- "LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

**Quinta.-** El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

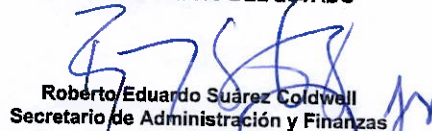


Carlos Ramírez Sámano  
Subsecretario de Educación Media Superior

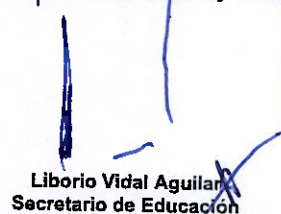


María Alejandra Carrreón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Roberto Eduardo Suárez Goldwell  
Secretario de Administración y Finanzas






Liborio Vidal Aguilar  
Secretario de Educación

Por: "EL COBAY"

  
Heber Orlando Ramírez Erosa  
Encargado de la Dirección  
General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.



**APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración  
Dirección de Salarios y Pensamientos de Personal y ORES

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

**APORTACIÓN FEDERAL**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (EL COBAY)**

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	375,976,361.00	18,755,946.00	36,574,095.00	18,249,029.00	38,137,373.00	25,145,521.00	25,145,521.00	45,089,328.50	24,002,542.00	24,002,542.00	44,728,548.00	76,145,915.50
Servicios Personales	369,727,130.00	17,853,211.00	34,813,762.00	17,370,682.00	36,301,798.00	23,935,252.00	23,935,252.00	43,283,753.50	22,847,285.00	22,847,285.00	42,575,738.00	73,963,103.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	16,249,231.00	902,735.00	1,760,333.00	878,337.00	1,835,575.00	1,210,269.00	1,210,269.00	1,835,575.00	1,155,257.00	1,155,257.00	2,152,810.00	2,152,812.00

**APORTACIÓN ESTATAL**

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	375,976,361.00	18,755,946.00	36,574,095.00	18,249,029.00	38,137,373.00	25,145,521.00	25,145,521.00	45,089,328.50	24,002,542.00	24,002,542.00	44,728,548.00	76,145,915.50
Servicios Personales	369,727,130.00	17,853,211.00	34,813,762.00	17,370,682.00	36,301,798.00	23,935,252.00	23,935,252.00	43,283,753.50	22,847,285.00	22,847,285.00	42,575,738.00	73,963,103.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	16,249,231.00	902,735.00	1,760,333.00	878,337.00	1,835,575.00	1,210,269.00	1,210,269.00	1,835,575.00	1,155,257.00	1,155,257.00	2,152,810.00	2,152,812.00
Total COBACH	751,952,722.00	37,511,882.00	73,148,190.00	36,498,058.00	76,274,746.00	50,291,042.00	50,291,042.00	90,178,657.00	48,005,084.00	48,005,084.00	89,457,088.00	152,291,831.00

**APORTACIÓN FEDERAL**

**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN (EL COBAY)**

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	26,416,932.00	1,338,997.00	2,611,044.00	1,302,807.00	2,722,648.00	1,795,152.00	1,795,152.00	2,722,648.00	1,713,584.00	1,713,584.00	3,193,195.00	5,510,179.00
Servicios Personales	24,981,635.00	1,258,703.00	2,458,420.00	1,225,656.00	2,581,416.00	1,688,845.00	1,688,845.00	2,561,416.00	1,612,079.00	1,612,079.00	3,004,096.00	5,321,080.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	1,427,297.00	79,294.00	154,624.00	77,151.00	161,233.00	106,307.00	106,307.00	161,233.00	101,475.00	101,475.00	189,099.00	189,099.00

**APORTACIÓN ESTATAL**

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	26,416,932.00	1,338,997.00	2,611,044.00	1,302,807.00	2,722,648.00	1,795,152.00	1,795,152.00	2,722,648.00	1,713,584.00	1,713,584.00	3,193,195.00	5,510,179.00
Servicios Personales	24,981,635.00	1,258,703.00	2,458,420.00	1,225,656.00	2,581,416.00	1,688,845.00	1,688,845.00	2,561,416.00	1,612,079.00	1,612,079.00	3,004,096.00	5,321,080.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	1,427,297.00	79,294.00	154,624.00	77,151.00	161,233.00	106,307.00	106,307.00	161,233.00	101,475.00	101,475.00	189,099.00	189,099.00
Total EMSAD	52,837,864.00	2,977,994.00	5,222,088.00	2,605,814.00	5,445,298.00	3,580,304.00	3,580,304.00	5,445,298.00	3,427,108.00	3,427,108.00	6,386,390.00	11,020,358.00

GRAN TOTAL COBACH	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
	804,760,586.00	40,186,888.00	78,370,278.00	39,103,672.00	81,720,044.00	53,881,346.00	53,881,346.00	95,623,955.00	51,432,192.00	51,432,192.00	95,843,488.00	163,312,189.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración  
Dirección de Estudios y Presupuesto de Personal y ODS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Carlos Ramírez Sámano**  
Subsecretario de Educación Media Superior

**Roberto Eduardo Suárez Coldwell**  
Secretario de Administración y Finanzas

**María Alejandra Carreón Capuchino**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

**Liborio Vidal Aguilar**  
Secretario de Educación

Por: "EL COBAY"

**Heber Orlando Ramírez Erosa**  
Encargado de la Dirección General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Table with columns: Código, Denominación, Zona Económica, Nivel Salarial, Plazas (PL), Horas (HRB), Diferencial Sueldo Base Mensual, Costo Colectivo, Costo Periodo. Rows include DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, HORAS DOCENTES, and PLAZAS DOCENTES.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024  
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	25,736,148.00	63,880,642.00	41,831,425.00	33,602,580.00	4,825,613.00	169,876,408.00
Prima de Antigüedad		15,056,660.00	11,892,668.00	9,553,209.00	1,371,921.00	37,874,458.00
Prima Vacacional	1,715,741.00	5,262,480.00	3,672,142.00	2,954,518.00	424,071.00	14,028,952.00
**ISR Prima Vacacional	343,146.00	1,052,492.00	734,423.00	590,898.00	84,814.00	2,805,773.00
Aguinaldo	2,859,569.00	8,770,807.00	5,969,339.00	4,795,084.00	688,614.00	23,083,413.00
**ISR Aguinaldo	571,913.00	1,754,155.00	1,193,882.00	959,014.00	137,722.00	4,616,666.00
Material Didáctico			1,358,114.00	1,162,043.00	163,553.00	2,683,710.00
Seguridad Social	3,651,762.00	11,381,392.00	7,150,446.00	5,314,418.00	736,971.00	28,234,989.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	514,721.00	1,277,604.00	836,623.00	672,048.00	96,511.00	3,397,507.00
Seguro Institucional ( NSI )		1,085,966.00	711,128.00	571,239.00	82,034.00	2,450,367.00
Despensa		8,829,678.00	4,886,970.00	2,652,912.00		16,369,560.00
Ajuste a Calendario		1,096,344.00	765,025.00	615,523.00	88,348.00	2,565,240.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,644,522.00	1,147,542.00	923,284.00	132,521.00	3,847,869.00
Económicas No Disfrutados		1,315,615.00	688,522.00	553,969.00	79,512.00	2,637,618.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )		438,533.00	306,008.00	246,206.00	35,339.00	1,026,084.00
Eficiencia en el Trabajo		5,757,354.00	156,220.00	138,497.00	20,154.00	6,072,225.00
Apoyo a la Superación Académica			974,997.00	1,175,479.00	134,461.00	2,284,937.00
Compensación por Actuación y Productividad			2,191,814.00	2,210,760.00	252,885.00	4,655,459.00
*Otras Prestaciones		4,242,507.00	2,605,710.00	2,533,742.00		9,381,959.00
<b>TOTAL</b>	<b>35,393,000.00</b>	<b>132,846,751.00</b>	<b>89,072,976.00</b>	<b>71,225,423.00</b>	<b>9,355,044.00</b>	<b>337,893,194.00</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>17,696,500.00</b>	<b>66,423,375.50</b>	<b>44,536,488.00</b>	<b>35,612,711.50</b>	<b>4,677,522.00</b>	<b>168,946,597.00</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>17,696,500.00</b>	<b>66,423,375.50</b>	<b>44,536,488.00</b>	<b>35,612,711.50</b>	<b>4,677,522.00</b>	<b>168,946,597.00</b>

\*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.  
\*Otras prestaciones consideran los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3

Table with columns: Código, Denominación, Zona Económica, Nivel Salarial, Plazas (PL), Horas (HRS), Diferencial Sueldo Base Mensual, Costo Colectivo, Costo Periódico. Rows include various job titles like COORDINADOR DE ZONA, DIRECTOR DE ÁREA, and PROFESOR CB I.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024  
 ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	40,346,811.00	74,377,906.00	46,537,161.00	38,386,200.00	5,085,855.00	204,743,933.00
Prima de Antigüedad		17,530,864.00	13,230,509.00	10,913,191.00	1,448,750.00	43,123,314.00
Prima Vacacional	2,689,783.00	6,127,243.00	4,086,694.00	3,376,559.00	447,969.00	16,728,248.00
**ISR Prima Vacacional	537,952.00	1,225,443.00	817,334.00	675,307.00	89,593.00	3,345,629.00
Aguinaldo	4,482,975.00	10,212,075.00	6,640,848.00	5,477,707.00	727,177.00	27,540,782.00
**ISR Aguinaldo	896,591.00	2,042,408.00	1,328,165.00	1,095,539.00	145,434.00	5,508,137.00
Material Didáctico			1,532,789.00	1,349,049.00	174,961.00	3,056,799.00
Seguridad Social	5,692,476.00	12,514,887.00	7,584,248.00	5,904,433.00	762,411.00	32,458,455.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	806,470.00	1,487,548.00	930,739.00	767,716.00	101,916.00	4,094,391.00
Seguro Institucional ( NSI )		1,264,415.00	791,125.00	652,559.00	86,628.00	2,794,727.00
Despensa		8,100,774.00	4,340,292.00	2,538,234.00		14,979,300.00
Ajuste a Calendario		1,275,501.00	851,391.00	703,447.00	93,325.00	2,924,664.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,914,754.00	1,277,088.00	1,055,171.00	139,990.00	4,387,003.00
Económicos No Disfrutados		1,531,803.00	766,250.00	633,099.00	83,994.00	3,015,146.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )		510,593.00	340,552.00	281,375.00	37,330.00	1,169,850.00
Eficiencia en el Trabajo		756,669.00	176,696.00	160,010.00	21,405.00	1,114,780.00
Apoyo a la Superación Académica			891,493.00	1,124,667.00	121,252.00	2,137,412.00
Compensación por Actuación y Productividad			259,900.00	272,213.00	29,348.00	561,461.00
*Otras Prestaciones		3,612,831.00	2,126,732.00	2,137,472.00		7,877,035.00
<b>TOTAL</b>	<b>55,453,058.00</b>	<b>144,486,714.00</b>	<b>94,510,006.00</b>	<b>77,503,950.00</b>	<b>9,607,338.00</b>	<b>381,561,066.00</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>27,726,529.00</b>	<b>72,243,357.00</b>	<b>47,255,003.00</b>	<b>38,751,975.00</b>	<b>4,803,669.00</b>	<b>190,780,533.00</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>27,726,529.00</b>	<b>72,243,357.00</b>	<b>47,255,003.00</b>	<b>38,751,975.00</b>	<b>4,803,669.00</b>	<b>190,780,533.00</b>

\*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.  
 \*Otras prestaciones consideran los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

0866/24

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024  
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS  
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	5		23,840.90	118,204.50	1,418,454.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	5		31,363.35	156,818.75	1,881,891.00
<b>DIRECTIVOS</b>				10				3,300,255.00
HM-T06085_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	1		13,015.25	13,015.25	158,183.00
HM-S67083	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	12		9,397.55	112,770.80	1,353,247.00
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				13				1,509,430.00
EH9993	EMSAO I	2	SN		454	481.15	209,362.10	2,512,346.00
EH9991	EMSAO II	2	SN		16	521.70	8,347.20	100,168.00
<b>HORAS DOCENTES</b>					470			2,612,511.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2	SN		36	481.15	16,801.40	189,218.00
EH9991	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2	SN		84	521.70	43,822.80	525,873.00
<b>HORAS ADICIONALES (DOCENTES)</b>					120			725,089.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	19		10,302.05	195,750.35	2,349,004.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	3		15,454.05	46,362.15	559,345.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	9		11,432.50	102,892.50	1,234,716.00
<b>PLAZAS DOCENTES</b>				31				4,140,859.00
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				54	590			12,287,344.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración  
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Plantales y ODES

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA  
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024  
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	3,300,255.00	1,509,430.00	4,140,059.00	2,612,511.00	725,089.00	12,287,344.00
Prima de Antigüedad		266,715.00	820,144.00	517,537.00	143,639.00	1,748,035.00
Prima Vacacional	220,016.00	118,409.00	339,791.00	214,572.00	59,514.00	952,302.00
**ISR Prima Vacacional	44,002.00	23,681.00	67,958.00	42,913.00	11,902.00	190,486.00
Aguinaldo	366,695.00	197,349.00	551,132.00	347,782.00	96,525.00	1,559,483.00
**ISR Aguinaldo	73,338.00	39,469.00	110,225.00	69,555.00	19,305.00	311,892.00
Material Didáctico			136,688.00	88,544.00	23,996.00	249,228.00
Seguridad Social	489,804.00	271,198.00	717,776.00	409,229.00	112,113.00	2,000,120.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	66,005.00	30,187.00	82,800.00	52,249.00	14,501.00	245,742.00
Seguro Institucional ( NSI )		25,660.00	70,380.00	44,411.00	12,325.00	152,776.00
Despensa		215,358.00	513,546.00	194,580.00		923,484.00
Ajuste a Calendario		24,668.00	70,789.00	44,702.00	12,398.00	152,557.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		37,002.00	106,184.00	67,053.00	18,598.00	228,837.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )		29,602.00	63,710.00	40,232.00	11,159.00	144,703.00
Eficiencia en el Trabajo		9,867.00	28,314.00	17,880.00	4,959.00	61,020.00
Apoyo a la Superación Académica		140,422.00	15,475.00	10,763.00	2,987.00	169,647.00
Compensación por Actuación y Productividad			100,339.00	86,216.00	22,011.00	208,566.00
*Otras Prestaciones		70,110.00	224,242.00	162,150.00	41,400.00	427,792.00
			200,514.00	168,101.00		438,725.00

<b>TOTAL</b>	<b>4,560,115.00</b>	<b>3,009,127.00</b>	<b>8,360,066.00</b>	<b>5,190,980.00</b>	<b>1,332,421.00</b>	<b>22,452,709.00</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>2,280,057.50</b>	<b>1,504,563.50</b>	<b>4,180,033.00</b>	<b>2,595,490.00</b>	<b>666,210.50</b>	<b>11,226,354.50</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>2,280,057.50</b>	<b>1,504,563.50</b>	<b>4,180,033.00</b>	<b>2,595,490.00</b>	<b>666,210.50</b>	<b>11,226,354.50</b>

\*\*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

\*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024  
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS  
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plaza (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	7		28,288.80	197,881.60	2,374,579.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	6		37,945.20	227,871.20	2,732,054.00
<b>DIRECTIVOS</b>				13				5,106,633.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	9		11,290.35	101,613.15	1,219,357.00
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				9				1,219,357.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		524	555.95	291,317.80	3,495,813.00
<b>HORAS DOCENTES</b>					524			3,495,813.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3	SN		12	555.95	6,671.40	80,856.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3	SN		68	824.65	42,476.20	509,714.00
<b>HORAS ADICIONALES (DOCENTES)</b>					80			589,770.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	23		12,286.30	282,814.90	3,393,778.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	7		18,444.40	129,110.80	1,549,329.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	2		13,832.50	27,665.00	331,980.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	1		15,683.75	15,683.75	188,205.00
<b>PLAZAS DOCENTES</b>				33				5,463,292.00
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				55	604			15,874,865.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

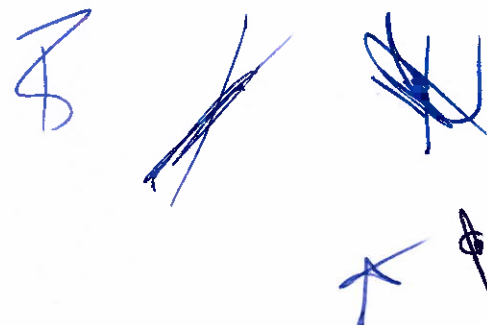
**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA  
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024  
 ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	5,106,633.00	1,219,357.00	5,463,292.00	3,485,813.00	589,770.00	15,874,865.00
Prima de Antigüedad		215,460.00	1,082,277.00	692,520.00	116,833.00	2,107,090.00
Prima Vacacional	340,441.00	95,654.00	448,605.00	287,375.00	48,408.00	1,220,483.00
**ISR Prima Vacacional	68,088.00	19,130.00	89,719.00	57,475.00	9,681.00	244,083.00
Aguinaldo	567,403.00	159,424.00	727,284.00	465,370.00	78,511.00	1,997,992.00
**ISR Aguinaldo	113,480.00	31,884.00	145,455.00	93,074.00	15,701.00	399,584.00
Material Didáctico			183,539.00	122,301.00	19,528.00	325,368.00
Seguridad Social	744,051.00	210,674.00	902,913.00	532,904.00	88,723.00	2,479,265.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	102,132.00	24,387.00	109,264.00	69,916.00	11,795.00	317,494.00
Seguro Institucional ( NSI )		20,729.00	92,874.00	59,428.00	10,025.00	183,056.00
Despensa		149,094.00	546,678.00	216,936.00		912,708.00
Ajuste a Calendario		19,928.00	93,458.00	59,869.00	10,085.00	183,340.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		29,892.00	140,187.00	89,804.00	15,127.00	275,010.00
Económicos No Disfrutados		23,913.00	84,112.00	53,882.00	9,075.00	170,982.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )		7,971.00	37,382.00	23,947.00	4,033.00	73,333.00
Eficiencia en el Trabajo		13,926.00	20,720.00	14,776.00	2,459.00	51,881.00
Apoyo a la Superación Académica			111,207.00	96,122.00	14,874.00	222,003.00
Compensación por Actuación y Productividad			32,327.00	23,265.00	3,551.00	59,143.00
*Otras Prestaciones		47,083.00	220,209.00	165,569.00		432,861.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,042,228.00</b>	<b>2,288,506.00</b>	<b>10,531,502.00</b>	<b>6,620,346.00</b>	<b>1,047,979.00</b>	<b>27,530,561.00</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>3,521,114.00</b>	<b>1,144,253.00</b>	<b>5,265,751.00</b>	<b>3,310,173.00</b>	<b>523,989.50</b>	<b>13,765,280.50</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>3,521,114.00</b>	<b>1,144,253.00</b>	<b>5,265,751.00</b>	<b>3,310,173.00</b>	<b>523,989.50</b>	<b>13,765,280.50</b>

\*\*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

\*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

**Carlos Ramírez Sámano**  
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Roberto Eduardo Suárez Coldwell**  
Secretario de Administración y Finanzas

**María Alejandra Carréon Capuchino**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

**Liborio Vidal Aguilar**  
Secretario de Educación

Por: "EL COBAY"

**Heber Oriando Ramírez Erosa**  
Encargado de la Dirección General

**ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.**